



21-07-2011

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM002475
FOLIO TRÁMITE: 68,116NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ GILDARDO
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN MATEO
CALLE CRUCE 2: SAN JOSE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

144130K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓNREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

07-Noviembre-2016

EXTERIOR: 4784 INTERIOR:

IMPORTE: \$927.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
MARTES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA HERNANDEZ GILDARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
LAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en la legislación municipal.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular deberá desmontarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ríos, canales, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Vicky